

JESUS MARIA FAVELA GOMEZ

PROPIETARIO

CALLE JOYEROS NO. 157, FRACCIONAMIENTO FIDEL VELAZQUEZ

34229 MUNICIPIO DE DURANGO, DURANGO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracciones XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 08 de Julio de 2016, al dictamen jurídico positivo No. 419/16 de fecha 15 de Julio de 2016 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. 107/16 de fecha 20 de Julio de 2016, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 11 de Julio de 2016 de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 75 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
P.P. MESA DEL AGUA Y BANQUETAS DE LA MISMA MESA LOTE 1	Santiago Papasquiaro	Durango	JESUS MARIA FAVELA GOMEZ

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: P.P. MESA DEL AGUA Y BANQUETAS DE LA
MISMA MESA LOTE 1 (Polígono 1)

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	429134.67	2757061.12
2	431008	2757259.85
3	431167.17	2758111.92
4	431392.33	2758149.69
5	431332.44	2757833.33
6	431573.02	2757666.7
7	431517.09	2757167.73
8	432491.62	2756812.53
9	432041.66	2755787.48
10	431873	2755930
11	431564	2756180





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001394/16

BITÁCORA: 10/AQ-0187/07/16

Durango, Durango, 28 de Julio de 2016

12	429310.33	2756349.37
----	-----------	------------

Nombre del predio: P.P. MESA DEL AGUA Y BANQUETAS DE LA
MISMA MESA LOTE 1 (Polígono 2)

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	430902	2754710
2	430903	2754800
3	430676	2754940
4	430565	2755090
5	430257	2755360
6	430212	2755470
7	430203	2755570
8	430143	2755630
9	430113	2755770
10	429895	2755690
11	429861	2755630
12	429960	2755570
13	429902	2755290
14	430084	2755120
15	430381	2754950
16	430505	2754980
17	430658	2754760
18	430753.29	2754707.06

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
P.P. MESA DEL AGUA Y BANQUETAS DE LA MISMA MESA LOTE 1	60	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/25

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
P.P. MESA DEL AGUA Y BANQUETAS DE LA MISMA MESA LOTE 1	682.0807	298.09	211.44

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
-------------------	-------------------------------------	--------------------------



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001394/16

BITÁCORA: 10/AQ-0187/07/16

Durango, Durango, 28 de Julio de 2016

P.P. MESA DEL AGUA Y BANQUETAS DE LA MISMA MESA LOTE 1	211.44 (doscientos once punto cuarenta y cuatro)	2744.8 (dos mil setecientos cuarenta y cuatro punto ocho)
---	---	--

Nombre del predio: P.P. MESA DEL AGUA Y BANQUETAS DE LA MISMA MESA LOTE 1

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	28/07/16 - 31/12/16	Pinus arizonica	65.09	236.53	Metros cúbicos v.t.a.
1	28/07/16 - 31/12/16	Pinus ayacahuite	65.09	39.1	Metros cúbicos v.t.a.
1	28/07/16 - 31/12/16	Pinus durangensis	65.09	11.38	Metros cúbicos v.t.a.
1	28/07/16 - 31/12/16	Pinus engelmannii	65.09	20.83	Metros cúbicos v.t.a.
1	28/07/16 - 31/12/16	Pinus leiophylla	65.09	453.12	Metros cúbicos v.t.a.
1	28/07/16 - 31/12/16	Pinus lumholtzii	65.09	.36	Metros cúbicos v.t.a.
1	28/07/16 - 31/12/16	Pinus muerto	65.09	202.71	Metros cúbicos v.t.a.
1	28/07/16 - 31/12/16	Pinus teocote	65.09	9.63	Metros cúbicos v.t.a.
1	28/07/16 - 31/12/16	Quercus coccolobifolia	65.09	89.02	Metros cúbicos v.t.a.
1	28/07/16 - 31/12/16	Quercus eduardii	65.09	12.81	Metros cúbicos v.t.a.
1	28/07/16 - 31/12/16	Quercus sideroxyla	65.09	6.12	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/17 - 31/12/17	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/18 - 31/12/18	Pinus arizonica	49.06	207.07	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	Pinus engelmannii	49.06	154.05	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	Pinus leiophylla	49.06	130.39	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	Pinus muerto	49.06	65.83	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	Quercus coccolobifolia	49.06	8.25	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/19 - 31/12/19	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/20 - 31/12/20	Arbutus xalapensis	60.39	.26	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	Pinus arizonica	60.39	63.34	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	Pinus ayacahuite	60.39	6.78	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	Pinus durangensis	60.39	25.84	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	Pinus engelmannii	60.39	331.58	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	Pinus leiophylla	60.39	160.73	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	Pinus muerto	60.39	11.5	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	Quercus coccolobifolia	60.39	28.81	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/22 - 31/12/22	Juniperus deppeana	36.9	.65	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/22 - 31/12/22	Pinus arizonica	36.9	86.1	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/22 - 31/12/22	Pinus ayacahuite	36.9	61.43	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/22 - 31/12/22	Pinus durangensis	36.9	13.38	Metros cúbicos v.t.a.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001394/16

BITÁCORA: 10/AQ-0187/07/16

Durango, Durango, 28 de Julio de 2016

7	01/01/22 - 31/12/22	Pinus engelmannii	36.9	7.01	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/22 - 31/12/22	Pinus leiophylla	36.9	248.96	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/22 - 31/12/22	Pinus muerto	36.9	3.1	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/22 - 31/12/22	Pinus teocote	36.9	19.11	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/22 - 31/12/22	Quercus coccolobifolia	36.9	21.7	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/22 - 31/12/22	Quercus durifolia	36.9	4.37	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/22 - 31/12/22	Quercus eduardii	36.9	.22	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/22 - 31/12/22	Quercus sideroxyla	36.9	2.73	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. BENITO ACEVEDO GUZMAN, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro DGO, Tipo UI, Volumen 4, Número 4, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	BA 462

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
P.P. MESA DEL AGUA Y BANQUETAS DE LA MISMA MESA LOTE 1	D-10-032-MES-006/16

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de



la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.

10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Durango, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. Con el objeto de garantizar la regeneración del área de aprovechamiento deberá realizar reforestación con una densidad de plantación de 1100 plantas por hectárea en una superficie de 4.00 hectáreas durante la anualidad 2017 en el subrodal 00101. Utilizando de preferencia especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta, para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados.
13. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con el finalidad de asegurar la regeneración, y reducir así como dañar menos la vegetación, ahorrar tiempos de aprovechamiento.
14. Deberá realizar las acciones de rehabilitación en las áreas de restauración 15 hectáreas de podas y 10 hectáreas de preaclareos.
15. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el Programa de Manejo Forestal, cumpliendo estrictamente los Métodos o el Método de Manejo así como los tratamientos silvícolas a aplicar con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio de manera que se cumpla el objetivo de ordenación del bosque garantizando la producción y la productividad en los diferentes ciclos de corta.
16. Deberá realizar las acciones de rehabilitación en las áreas de restauración 50 metros cúbicos de presas filtrantes, 15 hectáreas de chaponeo.
17. Durante el aprovechamiento forestal deberá de segregar la siguiente superficie 7.68 hectáreas de franjas para la protección de cauces y cuerpos de agua.
18. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
19. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas,*



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001394/16

BITÁCORA: 10/AQ-0187/07/16

Durango, Durango, 28 de Julio de 2016

personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL



SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

L.A.E. RICARDO EDMUNDO KARAM VON BERTRAB

C.c.p. LRI. NORA MAYRA LOERA DE LA PAZ.- Delegada de la PROFEPA. Ciudad.

ING. RIGOBERTO MEDINA HERRERA.- Secretario de Rec. Nat. y Medio Ambiente.- del Gobierno del Estado.- Ciudad

ING. JOSE CRUZ CONTRERAS AVIÑA.- Encargado de la oficina Regional "SANTIAGO".- Santiago Papasquiaro, Dgo.

ING. BENITO ACEVEDO GUZMAN.- Responsable Técnico.- Ciudad

EXPEDIENTE

RCQ*JLCG*AGDCH*rag

